

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00776-00 Restitución inmueble arrendado de MARTIN ALIRIO SANCHEZ ARDILA contra ANDERSON SANCHEZ HERNANDEZ

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO que por conducto de apoderado formula MARTIN ALIRIO SANCHEZ ARDILA, en contra de ANDERSON SANCHEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso VERBAL que consagran los artículos 368 a 373 y 384 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. en armonía con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: ADVERTIR al demandado que, como la demanda se fundamenta en la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento y cuotas de administración, para ser oído en el proceso deberá consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario, los cánones y cuotas que el demandante dice le adeudan, o presentar los recibos expedidos por el arrendador, correspondientes a los 3 últimos períodos, o de las consignaciones efectuadas de acuerdo a la ley, y la prueba que se encuentra al día en el pago de los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, siempre que en virtud del contrato haya asumido la obligación de pagarlos.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado JAIME LUIS ACOSTA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.297.042, portador de la TPA No. 51.313 del C.S. de la J. como apoderado judicial del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 104, hoy primero (1) de agosto de dos mil
veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz